



ORDEN de 16 de febrero de 2012 por la que se modifica la Orden de 30 de enero de 2012 que convocaba proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3, área funcional 2, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Por Orden de fecha 30 de enero de 2012, publicada el 14 de febrero, se convocó proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3, área funcional 2, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en la Confederación Hidrográfica del Segura. nº. 60017 MAAA (RPT 83249 – MPT 4921002)

Observado error en los Anexos II y III de dicha Orden, en el apartado correspondiente al ámbito geográfico de la plaza, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30 / 92, 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ESTE MINISTERIO acuerda:

Primero.- Modificar dichos anexos en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

Ámbito geográfico: MURCIA (Murcia)

Debe decir:

Ámbito geográfico: HELLÍN (Albacete)

Segundo.- Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, a realizar de acuerdo con lo establecido en la Base 3 de dicha Orden de convocatoria de fecha 30 de enero de 2012.

Tercero.- Las solicitudes registradas en el período del 15 al 21 de febrero de 2012, se considerarán válidamente presentadas.

Contra la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 16 de febrero de 2012

EL MINISTRO,
P.D. (Orden ARM/939/2011, de 13/04 BOE 16/04),
EL SUBSECRETARIO.


Jaime Haddad Sánchez de Cueto.



Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y Presidente del Tribunal Calificador.

